



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de las líneas del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 27 de junio próximo, a las once de la mañana, para llevar a efecto dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía.
Madrid, 24 de mayo de 1933.—M. Joven.
(Núm. 1.756) (O.—472)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

ANUNCIO

La subasta anunciada para el día 1 de junio próximo, se aplaza hasta el día 7 del mismo, a las diez de su mañana, por no estar ultimado: lo planos para la instalación de los puestos de la verbena de San Juan y San Pedro.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—El Secretario, F. Fernández Gil.
(Núm. 1.783) (O.—480)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, aprobando el Proyecto, compuesto de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para las obras de construcción de

un pabellón para los servicios de Higiene rural y otras dependencias en Naval Moral de la Mata (Cáceres), por un presupuesto total de cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos (54.554,49), se anuncia subasta pública por un término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 2, bajo mi presidencia, el día 8 de junio próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y con los documentos a saber: cédula personal, último recibo de la contribución industrial, como contratista; resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el número de partidas y unidades de cada una de las clases de obra que figuran en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; en caso de representación del proponente, poder notarial y certificado de haberse cumplido el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25 del mismo).

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos, se computarán los valores por el tipo medio de cotización en Bolsa, durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de agosto de 1876, a no ser que por la ley de emisión de los que se trate, se autorice

se admitan por todo su valor, y se acompañará la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad. El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera comprendidas en la ley de 21 de noviembre de 1931, siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de contrata, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la firma y fecha del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, Sección Administrativa, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aún fueran iguales, se sortearán entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieren hecho, su cédula personal, recibo de la contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 24 de mayo de 1933.—El Director general, P. D. (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de construcción de un pabellón para los servicios de Higiene rural y otras dependencias en Naval Moral de la Mata (Cáceres), se comprometo a la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.
(Núm. 1.770) (O.—478)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA
Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 17 del actual, se anuncia concurso para la provi-

sión de una plaza de enfermera visitadora de la Institución de Puericultura, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por meses vencidos; y otra plaza de suplente, sin sueldo de la anterior.

La primera tendrá las obligaciones que se determinan en el Reglamento de la Institución, y la segunda sustituirá a la numeraria en los casos de enfermedad, licencia u otras ausencias, y adquirirá el derecho a ocupar la primera vacante que exista o plaza nueva que sea creada.

Para optar a la plaza se requiere ser española, poseer el título o certificación de enfermera puericultora en cualquiera de sus ramos expedido por la Escuela de Sanidad creada al efecto, no hallarse ni haber sido procesada por delitos comunes y no padecer enfermedad.

Las instancias serán dirigidas a la Alcaldía debidamente reintegradas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas del título o certificación de enfermera puericultora, expedido por la Escuela de Sanidad y de certificados de buena conducta, de penales y de no padecer defecto físico ni enfermedad que inhabilite para ejercer el cargo, debiendo acreditar, además, haber ejercido la profesión en un período no menor a dos años y poseer los demás requisitos exigidos por la Ley. También podrán acompañar al concurso cuantos títulos y méritos posean y estimen oportunos alegar ante el Ayuntamiento, siendo méritos preferentes para el concurso:

- a) Poseer el título de practicante.
- b) El título de Profesora en partos; y
- c) Otros títulos o méritos profesionales.

Chamartín de la Rosa, a 24 de mayo de 1933.—El Alcalde, M. Horcajada.
(E.—87)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Se hace saber que en este Municipio se halla depositado un mulo castrado, encontrado abandonado el día 12 de los corrientes, sin dueño conocido y cuya reseña es como sigue:

Raza española, de cinco años, pelo castaño oscuro, señal de fuego en la paleta derecha, con el seguro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra F. 8, azada 1,50 metros, en mal estado de carnes. Podrá pasar a

recogerlo el que justifique ser su dueño.

Igualmente se hace saber que si en el término de quince días no parece su dueño será subastado, a cuyo efecto y para este acto se señala el día 10 de junio próximo, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

Villanueva de la Cañada, 17 de mayo de 1933.—El Alcalde, Luciano Serrano.

(O.—475)

CANENCIA

Por los vecinos que se indican han sido solicitadas las siguientes parcelas de terreno sobrante en la vía pública:

Por don Pablo Martín Sanz, 69 metros cuadrados de terreno en la calle de Santo Domingo, lindando a pajar de su propiedad, número 66 de dicha calle, siendo sus linderos: Norte, pajar de Pablo Martín Sanz; Este, finca de Juliana Domingo; y Sur y Oeste, calle de Santo Domingo.

Por don Gregorio Moreno Martín: 16 metros y 15 decímetros cuadrados de terreno en la calle de Santo Domingo, lindando: Norte, con finca de Bernabé Martín; Este, con finca de Nieves Domingo; Sur, con otras de Paulino Moreno y Valentín Moreno Martín, y Oeste, con la calle de Santo Domingo.

Lo que se anuncia a los efectos de admitir reclamaciones de los que se consideren perjudicados por la solicitud de dichas parcelas.

Canencia, a 24 de mayo de 1933.—El Alcalde, Aniceto Reguera.

Núm. 1.785) (O.—48.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se saca a subasta 225 pies maderables, con un volumen en rollo y corteza de 21 metros cúbicos, 700 decímetros, y 4.269 leñosos, con un volumen de 1.000 estereos de leña de tronco y ramas gruesas, tasado todo en el monte en la cantidad de 2.825 pesetas 50 céntimos, siendo de cuenta del rematante los gastos de 276,25 pesetas, importe del presupuesto para el mencionado aprovechamiento, debiendo consignar el 10 por 100 del tipo de tasación.

La subasta se celebrará el día 9 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Consistorial. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables.

San Lorenzo del Escorial, 25 de mayo de 1933.—El Secretario (firmado).

(O.—476)

VILLA DEL PRADO

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El Presupuesto extraordinario formado para la construcción de dependencias municipales.

Las cuentas de fondos municipales del período ordinario correspondientes al año 1932, cuyos documentos pueden ser examinados en expresado plazo y dentro del cual se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presentaren.

Villa del Prado, 13 de mayo de 1933.—El Alcalde, Felipe Castro la Red.

(Núm. 1.673)

VILLAMANTA

El expediente de transferencias de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario para atender al pago de ciertas obligaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las recla-

maciones que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villamanta, 15 de mayo de 1933.—El Secretario, Alberto Ribagorta.

(Núm. 1.676)

CANILLEJAS

Efectuadas por este Ayuntamiento las designaciones de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de Utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y demás disposiciones vigentes, continuará el proceso de la constitución de ambas Comisiones, en la forma siguiente:

Día 19 de mayo: Se posesionarán los Presidentes y Vocales accidentales y se formarán las listas electorales.

Del 29 de mayo al 3 de junio: Exposición al público de dichas listas; el día 4, elección de vocales electos.

Día 8 de junio: Constitución definitiva de la Junta.

Del 15 al 23 de junio: Presentación por los contribuyentes y hacendados forasteros de las relaciones juradas de sus utilidades.

Del 24 de junio al 19 de julio: Concepción del repartimiento.

Del 21 de julio al 9 de agosto: Estará expuesto al público en la Oficina municipal el referido reparto y hora de doce a trece, todos los días hábiles, en cuyo plazo se admitirán por la Junta y por los motivos que enumera el párrafo segundo del artículo 510, en relación con el 523, las reclamaciones pertinentes.

Por este medio se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término municipal, para que en el plazo que se les señala presenten las mencionadas relaciones juradas, en la inteligencia de que a los que no las presenten, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en estas oficinas municipales, y no tendrán derecho a reclamar ni contra la cuota repartida que se les señale ni contra el reparto; de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 13 de mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio C. Gil.

(Núm. 1.677)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Comisión de compras

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 3 del actual («Diario Oficial» número 109), se dispone la celebración de subasta general y única, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento:

2.806 (dos mil ochocientos seis) somniers para cama de tropa.

3.135 (tres mil ciento treinta y cinco) mantas para ídem íd., manta militar.

648 (seiscientos cuarenta y ocho) mantas para cama de Sargento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 20 de junio próximo, en la Sala de Juntas

de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación;

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden de su numeración que se hallan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta lo fuera a precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición de mayor número de somniers o mantas sobre lo que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario, si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de efectos que resulte, dado el beneficio del pedido y señalada la conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» número 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero

de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 27 de mayo de 1933.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 20 del actual para la adquisición de diverso material del servicio de Acuartelamiento, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1933.

(Firma y rúbrica.)

(Núm. 1.773) (O.—479)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Angel Martín Martínez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 6 de enero de 1933.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.689)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Federación Madrileña de las Industrias de Carnes, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de 21 de noviembre de 1932.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.688)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico

Administrativo Provincial, que resolvió la reclamación de doña María Olivares.

Madrid, 16 de mayo de 1933. — El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.660)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 18 de febrero de 1933.

Madrid, 17 de mayo de 1933. — El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.661)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Miguel de Mora y Requejo, en representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 21 de marzo de 1933, que declaró nulos y sin ningún efecto diferentes arbitrios.

Madrid, 17 de mayo de 1933. — El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.662)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de don Manuel de Olañeta y Pérez, contra doña Antonia Rodríguez y su esposo, don Antonio Feijóo, don Ildefonso Pérez Espinosa y don Mariano Puentes Martín, sobre nulidad de escritura y otros extremos, en los cuales, y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 144

En la villa de Madrid, a 7 de abril de 1933.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Manuel de Olañeta y Pérez, mayor de edad, soltero, estudianto y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Juan Montero López y defendido por el Letrado don Conceso del Coso, y de la otra, como demandado y apelado, doña Antonia Rodríguez, dedicada a sus labores, y su marido, don Antonio Feijóo, ambos sin segundos apellidos, a quienes defiende el Letrado don Federico Lanzón y representa el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y de la otra, también como demandado y apelado, don Ildefonso Pérez Espinosa, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vicálvaro, a quien defiende el Letrado don Carlos Pérez Carranza, y representa el Procurador don Manuel de la Llave, y de la otra, también como demandado y

apelado, don Mariano Puentes Martín, que no ha comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre nulidad de escritura y otros extremos.

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada que dictó el Juzgado que se denominó del Centro, de Madrid, debemos absolver y absolvemos a los esposos don Antonio Feijóo y doña Antonia Rodríguez, don Ildefonso Pérez Espinosa y don Mariano Puentes Martín, de las dos demandas ahora acumuladas, contra ellos interpuestas en 20 de noviembre de 1921 y 2 de marzo siguientes, por don Manuel Olañeta y Pérez. Cancelese la anotación preventiva de la segunda de tales demandas, que se practicó en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, a cuyo efecto se librará mandamiento, por duplicado. Dígase al Juzgado municipal de Canillas que en lo sucesivo cuide de ajustar sus actuaciones a la legalidad, para no incurrir en extralimitaciones, como hizo al aceptar y cursar los diligenciamientos que ante él promovieron algunas de las partes en este pleito, durante los años 1921 y 1922. Con expresa imposición de costas de ambas instancias al demandante. Así por esta nuestra sentencia, que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado, don Mariano Puentes Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias-Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado señor don José Arias-Vila Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 1.396) (C.—247)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil y Relatoría Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de doña Manuela Asenjo Lozano con don Pedro Crespo López y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 132

En la villa de Madrid, a 1 de abril de 1933. Habiendo visto los presentes autos, remitidos por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos a instancia de doña Manuela Asenjo Lozano, mayor de edad, casada, contra don Pedro Crespo López, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Fuencarral, ninguno de los cuales han comparecido

en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la existencia de la causa de divorcio determinada como la séptima del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, así como también el divorcio de doña Manuela Asenjo Lozano con don Pedro Crespo López, haciendo extensiva la declaración a la culpabilidad de éste y a la disolución del matrimonio celebrado por dichos señores, con todas sus consecuencias legales, quedando en poder de la señora Asenjo los hijos de ambos litigantes, con imposición de costas en este pleito a don Pedro Crespo López. Y una vez firme esta sentencia, dese cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 de mencionado texto legal. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de doña Manuela Asenjo Lozano y de don Pedro Crespo López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa (rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Modesto Domingo Calvo, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido a su pronunciamiento, de que certifico. Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de abril de 1933. El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 1.250) (C.—248)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección primera de esta Audiencia Provincial de Madrid, por su proveído fecha 5 de los corrientes, dictado en causa del extinguido Juzgado del Centro, seguida por el delito de corrupción de menores, contra José Garrido Samalea, se ha servido señalar la audiencia del día 6 de junio próximo, y hora de las diez de su mañana para la celebración del juicio oral, y a la vez se cite a la perjudicada, doña Inocenta Ortega Vergara para dicho acto, Sección, día y hora, por medio de edictos en los periódicos oficiales.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a doña Inocenta Garrido Samalea, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de mayo de 1933. El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.664) (B.—1.074)

LEA USTED

OPOSICIONES

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de

Ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.367)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de administración, dimanante de los autos de abintestato, hoy de testamentaria de doña Consuelo Crespo Pérez, promovidos por doña Paulina y doña Consuelo Crespo García, se sacan a la venta en pública y primera subasta

Cinco vacas de raza holandesa, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de tres mil novecientas cincuenta pesetas, y se hallan depositadas en poder del administrador judicial, don Gregorio Martín y Martín, que tiene su domicilio en la calle de Lope de Vega, número doce, vaquería.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de tres mil novecientas cincuenta pesetas, o sea por el importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo
(Núm. 1.775) (D.—182)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña Tomasa Fernández Bueno, contra doña Isabel Ayala Martínez y don José Luis del Noval Ayala, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, nuevamente, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada, que es:

Una dehesa denominada Mazarabeas Bajas, situada en término municipal de Bargas, que linda: al Este, con el río Guadarrama, que separa esta dehesa de otra que se segregó de ella y pertenece a doña María de la Consolación Castillejo; al Sur, con la dehesa de Mazarabeas Altas; al Oeste, con el término de Rielves y dehesa de Canillas; y al Norte, con dehesa de Alcanvín Bajo y término de Rielves; su extensión superficial inscrita es de trescientas sesenta y tres hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, y en la escritura de préstamo manifestaron los propietarios que su verdadera cabida era de cuatrocientas cincuenta hectáreas, según reciente medición.

Dentro de la finca existe una casa, construída a dos plantas, sobre una superficie de ciento treinta metros cua-

drados, y contiguos a ella, granero, cuadra, pajar y garaje, ocupando una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, a una planta.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno.

Que para poder licitar habrán de consignar previamente los licitadores la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—1.368)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Rafael Muñoz y López, en nombre de don Juan Lozano Vélez, sobre deslinde y amojonamiento de una finca, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Señor Hinojosa. Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito únase a los autos de su razón; y proveyendo al de fecha veintiséis de abril último, llévase a efecto por el que provee el deslinde y amojonamiento de la finca que se menciona, para cuyo acto se señala el veintiocho de junio próximo, a las ocho y media horas, citándose a los dueños de los terrenos colindantes, o sea al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta provincia y a la señora Ruiz Querejeta, don Vicente Pla y don José Pradillo o sus causahabientes, a estos últimos por medio de edictos, fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su residencia, haciéndoseles saber que podrán presentar en el acto de la diligencia los títulos de sus fincas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, por sí o por medio de apoderado que nombren al efecto, y concurrir con peritos de su nombramiento, que conozcan el terreno y

puedan dar las noticias necesarias para el deslinde.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Hinojosa. Ante mí, Luis de Miguel (rubricado).

La finca cuyo deslinde se trata, se halla situada en la tercera Zona del Ensanche, Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal de la Universidad, barrio de Pozas, y sus linderos son los siguientes:

Linda al Norte, por dos líneas que forman ángulo entrante, la primera de ochenta y un metros cincuenta centímetros, y la segunda de ciento veintiocho metros, con tierras de la señora Ruiz Querejeta y con las de don Vicente Pla; al Este, con el antiguo camino de Amaniel, por tres líneas que forman dos ángulos salientes, y que miden, respectivamente, sesenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros, treinta y tres metros ochenta centímetros y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; al Sur, con tierras de don José Pradillo, por una línea de treinta y cuatro metros sesenta centímetros; otra, formando ángulo recto con la anterior, que mide nueve metros diez centímetros; y otra, que hace un ángulo un poco agudo, y que mide ciento ochenta y seis metros cuarenta y dos centímetros; y al Oeste, por dos líneas rectas, midiendo, respectivamente, sesenta y siete metros cincuenta y un centímetros, y cincuenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros, unidas por un arco de circunferencia de radio de veinte metros, y de cuerda de treinta y siete metros cincuenta centímetros, con tierras de don Vicente Pla.

Las líneas descritas forman un polígono de diez lados rectilíneos y uno curvo, que cierran una superficie plana de treinta y seis mil quinientos trece metros cuadrados, con cincuenta décimos de otro.

De esta superficie ocupa lo que fué cementerio treinta mil setenta y ocho metros y diez décimos de otro, debiendo hacer constar, dice la referida escritura del novecientos catorce, que esta medición difiere de la superficie que se menciona en las escrituras de las cinco porciones de tierra que agrupadas formaron la nueva que queda descrita, según más al por menor puede observarse en la exposición de la ya tan repetida escritura del año 14, diferencia, sin duda, por haber variado los mojones que marcan el límite de la zona que circunda el cementerio y que podrá ser ocasión de deslinde.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a la señora Ruiz Querejeta, don Vicente Pla y don José Pradillo o sus causahabientes, bajo apercibimiento que de no comparecer a dicho acto les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, firmo el pre-

sente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. D.,
Gabriel Arredondo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—1.374)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre de don Hipólito Antonio Saurer, contra la Sociedad regular colectiva «Manuel García y Compañía», y sus socios don Manuel García y García y don Miguel Huerta Lipiz, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de

Una prensa de copiar cartas, de hierro fundido, usada, que se halla depositada en poder de don Manuel García y García, en el pueblo de Espinareda, y que ha sido tasada en la cantidad de veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.373)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Augusto del Cacho y Fernández-Cadifanos, Juez municipal del número 13, en los autos de juicio verbal civil instados por don Jesús Bustos, como apoderado de don Crisóstomo Cabezas, contra don Miguel García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil quinientas once pesetas con sesenta centimos, en que han sido tasados, varios bienes propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de su Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las diecisiete horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente,

sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose dichos bienes depositados en poder de don Santiago Mataix.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

Augusto del Cacho

(A.—1.372)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal se tramitan con los números cincuenta y cuatro de orden y ciento cincuenta y seis general del corriente año, a instancia del Procurador don José Madrigal Morán, como apoderado de «Grande y Escribano, S. L.», contra don Emilio Klein, sobre pago de ciento noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Un saco de setenta kilos de lentejas, en treinta y cinco pesetas.

Un saco con treinta y tres kilos de garbanzos, en veintitrés.

Un saco con treinta y ocho kilos de harina, diecinueve.

Siete cajas de galletas (tres incompletas), en veintinueve.

Cien latas de sardinas en conservas, en veinte.

Doscientas latas de tomate en conserva, en cien.

Veinticinco saquitos de arroz «Sos», de medio kilo, en doce pesetas.

Suman, doscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Importa la anterior tasación las figuradas doscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar el día siete de junio próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; será requisito indispensable para tomar parte en dicho acto lo siguiente:

Primero

Consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por que se subastan expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto

Que los expresados bienes se hallan depositados en poder de don Gerardo Celaya Ibarra, que tiene su domicilio en la calle de Juan Bravo, número setenta y cinco de esta capital.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veinti-

trés de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.366)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de don Manuel Bilbao Bilbao, contra don Melitón Sáiz Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora marca «National, y una báscula «Avery», para quince kilos de peso, los que han sido tasados en la cantidad de novecientas pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en plaza de Tirso de Molina, número uno.

La que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en Fuencarral, número setenta y siete, el día nueve de junio próximo, a las once horas.

Haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que

SASTRERIA CUESTA

MAGDALENA, 2, PRAL.

Buen corte, buenos géneros,

buenos precios.

FACILIDADES A EMPLEADOS

no cubran los dos terceras partes de la misma.

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.369)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Crisóstomo Cabezas, representado por don Jesús Bustos, contra don Miguel García del Río, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta dos básculas «Berkel» y un molino eléctrico, así como diferentes géneros comestibles, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil ciento veintiocho pesetas con veinticinco céntimos, la que tendrá lugar el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete.

Haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Santiago Mataix, con domicilio en la calle de Martínez Grande, número catorce, estando de manifiesto los autos en este Juzgado.

707. Declarar de abono con cargo al capítulo de «Imprevistos», 122,22 pesetas, importe de la contribución territorial sobre la finca denominada «El Rubial», sita en el término de Alcalá de Henares, propiedad de esta Diputación.

708. Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes a los meses de diciembre de 1932 y enero, febrero y marzo del corriente año.

709. Que de conformidad con la moción de la Presidencia, de 18 de abril último, se contribuya con 15.000 pesetas, con cargo al concepto único del capítulo II, «Representación provincial», artículo 1.º, al coste total del ejemplar apergaminado de la Constitución, ofrecido por las Diputaciones españolas a las Cortes Constituyentes.

710. Aprobar las cuentas rendidas por el funcionario de esta Corporación don Enrique Vivanco Torres, acreditando la inversión de los libramientos números 1.018 y 1.642, que le fueron expedidos a justificar, por 1.600 pesetas cada uno, para gastos originados con motivo de la conducción de dementes a diversas provincias.

711. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1, 3.156, 3.416 y 5.361, expedidos a justificar, para diferentes gastos de aquel Servicio.

712. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 3.592, 4.226, 5.798 y 6.038, expedidos a justificar, para diferentes gastos del referido Servicio Forestal.

713. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 350 y 370, expedidos a justificar, con cargo al Presupuesto extraordinario B de 1928, y los números 969, 3.357, 3.559, 4.106, 4.107, 4.108, 4.137, 4.138, 4.490, 4.974 y 5.448, expedidos a justificar, para diferentes gastos de aquella Sección.

714. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo que para sus clínicas en el Hospital Provincial, hace el Profesor Médico don Julián Ratera Botella, a favor del doctor don Pedro Campuzano Cacho, en las condiciones establecidas por el artículo 65 del vigente Reglamento, o sea, que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

la cantidad de 7.800 pesetas, y que por la Ponencia de Hacienda se habilite el oportuno crédito para el pago de este servicio.

688. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, trasladando otro del Profesor del Instituto Provincial de Obstetricia don José Botella Montoya, participando que, en virtud de la autorización establecida en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo Médico, ha organizado un cursillo teórico-práctico de Tocología y Ginecología para Licenciados de Medicina, que comenzará en el presente mes.

689. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, trasladando otro del Farmacéutico don Modesto Maestre Ibáñez, participando que, en virtud de la autorización establecida en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo, ha organizado en el Instituto Provincial de Obstetricia un cursillo teórico-práctico de análisis de alimentos, que comenzará en el presente mes.

690. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Manuel Alejandro Menéndez, Casildo Sánchez Pérez, Juan Lestisco Cifuentes, Basilia Velasco Zabala, Agapita de la Fuente San Miguel y Dámaza Partida Elvira.

691. Conceder el ingreso en el Colegio de vuestra Señora de las Mercedes a la niña Eloína Esteban Jambina, número 1.154 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

692. Acceder a lo solicitado por don Claudio Aguilera Alba, haciéndole entrega de su hijo Francisco Aguilera Ballesteros, recluido en los Asilos de El Pardo, toda vez que acredita debidamente su derecho, con los justificantes que acompaña.

693. Desestimar instancia de don Gregorio Camarma, interesando autorización para aprovechar los pastos de la zona del depósito de las aguas de los terrenos destinados al Instituto Psiquiátrico, en Alcalá de Henares, en razón a que en día próximo han de comenzar las obras de estación depuradora y de aguas residuales, que ocupan bastante extensión en la zona que se solicita.

694. Estimar la petición del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, interesando se le autori-

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.370)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Hasta las trece horas del día 19 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección 1.ª) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos para atender durante el período comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre siguiente las necesidades del ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales dependientes de este Centro Directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

Secciones. Raciones: Corrientes, Ordinarias, Extraordinarias; Especial forrajera.

Alcalá, 4.232, 11.040, 4.968; 6.820.
Baeza, 1.840, 10.120, 6.440; 6.200.
Baleares, 920, 3.128, 1.472; 1.860.
Burgos, 2.208, 2.944, 7.728; 4.340.
Córdoba, 1.840, 19.688, 552; 7.440.
Hospitalet, 0, 0, 23.920; 8.060.
Jerez, 1.472, 24.656, 552; 8.990.
León, 4.784, 6.256, 7.360; 6.200.
Santander, 1.840, 1.288, 3.312; 2.170.
Trujillo, 0, 5.520, 1.840, 2.480.
Tudela, 3.496, 184, 7.360; 3.720.
Valencia, 5.520, 1.104, 9.936; 5.580.

Zaragoza, 2.760, 0, 10.120; 4.340.
Las raciones corrientes estarán constituidas a base de cuatro kilos de cebada y seis de paja; las ordinarias, por cinco kilos de cebada y siete de paja; las extraordinarias, seis kilos de cebada y siete de paja, y las especiales forrajeras, tres kilos de alfalfa verde, siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se sustituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas, y de dos kilos, si se trata de alfalfa seca. En las raciones especiales forrajeras podrá asimismo disponerse que la alfalfa verde sea sustituida por forraje de cebada y avena.

El precio máximo que se fija a cada ración, y se señala como tipo de subasta es de 2,40 para las corrientes; 2,80 para las ordinarias; 3,20 para las extraordinarias, 0,40 para las especiales forrajeras.

La subasta se verificará en la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, el día 20 del citado mes de junio, a las once horas.

Con la antelación mínima de diez días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores en el Negociado de Servicios generales (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como los señalados como sustitutivo.

Cada proposición sólo podrá referirse al suministro total de las raciones

nes fijadas a cada Sección de Sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a las subastas se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que habrá de regir para esta subasta, podrá examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1933. — El Director general, Julio Tortuero.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ...), de fecha ..., para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de caballos sementales de ..., se comprometo a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (1) pesetas ... céntimos, por ración corriente; ... (1) pesetas ... céntimos, ración ordinaria; ... (1) pesetas ... céntimos, ración extraordinaria, y ... (1)

pesetas ... céntimos, ración especial forrajera.

Fecha y firma del proponente.

(1) Consígnense en letra las cantidades que se propongan.
(Núm. 1.771) (O.—477)

Subasta pública

El día treinta y uno de los corrientes, a las diez de su mañana, se verificará en el domicilio de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Palencia, Mendizábal, cuarenta y cuatro, la subasta de la maquinaria y efectos de una imprenta situada en esta capital. Relación de bienes embargados y demás detalles en la mencionada recaudación.

(A.—1.371)

AVISO

Los señores que posean créditos contra el bar y restaurante «Miranda», pasen a notificarlo durante ocho días, a contar del de esta publicación; pasado dicho plazo perderán todos sus derechos.

(A.—1.365)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Amortizable, 77,00.
5 por 100 ídem 1920, 85,75.
5 por 100 ídem 1926, 99,50.
5 por 100 ídem 1927, 84,70.
4 y 1/2 por 100, 90,00.
Bonos oro, 199,00.
Banco de España, 530,00.
MONEDAS
Francos, 46,25.
Libras, 39,80.
Dólares, 10,14.
Marcos, 2,77.

Imprenta provincial.—Dootor Esquerdo, 52.—Teléfono 532.52

ce el gasto de 39.133,65 pesetas, que, según presupuestos remitidos, se precisa para la adquisición de todo el material técnico, aparatos y demás recursos propios para instalación de las nuevas salas destinadas a la especialidad de Tisiología, y que por no existir consignación expresa ni adecuada en el vigente Presupuesto, por la Ponencia de Hacienda se estudie la forma en que dicho gasto pudiera ser autorizado.

695. Quedar enterada del acta e inventario remitidos por la Dirección del Hospital Provincial, de las obras que constituyan la biblioteca del fallecido Profesor de la Beneficencia, don José Sanchís Banús, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en 1 de septiembre de 1932, al acordar su adquisición, queda en depósito, para su custodia, del Profesor encargado del Departamento de dementes, don Francisco Huertas y González del Castillo, y cuyo importe de 25.200 pesetas, será abonado con cargo al crédito cuya habilitación fué acordada en la indicada fecha.

696. Moción de la Presidencia proponiendo la adquisición de pasa, que será distribuida entre los acogidos de esta Beneficencia, con el fin de cooperar a los propósitos del Gobierno al establecer la celebración de los «Días de la Pasa», para propagar el consumo de dicho producto; y que a tal objeto se destine la cantidad de 500 pesetas, que será abonada con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

697. Autorizar al Negociado para que, previos los trámites necesarios, se realicen las encuadernaciones precisas de matrícula, padrones y talonillos en el presente año 1933.

698. Dar de baja en la matrícula de la capital a don Manuel Allendesalazar y Azpiroz y demás con él empadronados, y ordenar a Ejecutiva verifique el descargo de las cédulas de 1932, que se exigen al citado contribuyente, por haber satisfecho las que le corresponden.

699. Desestimar instancia de doña Ana María Pradillo de Osma, por incomparecencia a justificar sus alegaciones, pasando este expediente a Investigación para su comprobación.

700. Desestimar reclamaciones de doña Presentación Escolano

y don Victoriano García Revenga, por carecer las mismas de fundamento legal.

701. Desestimar instancia de doña Arsenia Buzuego, por no justificar la cédula obtenida en Gijón, y en el caso de que ésta sea inferior a la que se le exige, verificará el canje con la penalidad correspondiente.

702. Resolver instancia de don Rodrigo, don Alfonso y don Rafael Figueroa y Bermejillo, manteniendo las clasificaciones en sus respectivas cédulas del año 1932, las cuales se expedirán sin penalidad, por haber formulado su reclamación dentro del período voluntario.

703. Conceder a los contribuyentes de Villaverde las mismas tarifas que a Madrid, por considerarse aquella localidad como una continuación de la capital, con arreglo a la Orden de 6 de agosto de 1931.

704. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para que, de acuerdo con los señores Médicos, pueda introducir las modificaciones que se estimen necesarias en la instalación de tratamiento y preparación de leches para el Nuevo Instituto Provincial de Puericultura, conforme a lo acordado por la Diputación en 21 de julio del pasado año, siempre que no se altere el presupuesto entonces aprobado, de 24.970 pesetas.

705. Clasificar, con el haber pasivo de 2.044 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, al Capataz de Peones camineros de la Provincia D. Manuel Cavadas García, jubilado por edad en acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de enero último.

706. Conceder la pensión vitalicia de 300 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Josefa Campos Jordán, viuda del guarda que fué del Hospital Provincial, don Valentín Durán Muradas, cuya pensión percibirá la interesada con efectos desde el 22 de diciembre de 1930, siguiente al en que falleció su esposo, y declarar de abono a favor de aquélla y de las hijas en primeras nupcias de dicho ex funcionario, D.ª Rafaela y D.ª Rosario Durán Sánchez, con cargo a la partida 152 del Presupuesto vigente, la cantidad de 45,83 pesetas, de haberes que aquél dejó devengadas a su fallecimiento.